

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución (8788)
20 DE JUNIO DE 2025**

"Por la cual se acredita el Vocero de la Bancada del Concejo en el Municipio de Leticia – Amazonas"

EL DIRECTOR NACIONAL Y EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO

Que el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia establece: "(...) Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político o grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas."

Que mediante Ley 974 de 2005, se reglamentó la actuación en grupo y coordinada en bancada de los miembros de corporaciones públicas electos en representación de un mismo partido o movimiento político, grupo social o significativo de ciudadanos.

Que el artículo 26 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano prevé que las bancadas en cada corporación tendrán un vocero elegido por los integrantes de la correspondiente bancada, a quienes les corresponde coordinar y representar la bancada; y ser el interlocutor, conjuntamente con los organismos directivos del Partido, en las relaciones con las demás fuerzas políticas y órganos del Estado.

Que mediante Resolución 3125 del 27 de mayo de 2014, el Director Nacional del Partido expidió el reglamento de bancadas del Partido Liberal Colombiano.

Que la bancada en el Municipio de Leticia – Amazonas eligieron e informaron al Director Nacional del Partido el nombre del vocero de las mismas.

Que se hace necesario acreditar al Honorable Concejal **BRYAN AUGUSTO WILCHES SUÁREZ** como vocero de la bancada en el Municipio de Leticia – Amazonas

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General del Partido,

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOZCASE Y ACREDITESE como vocero en el Municipio de Leticia – Amazonas al Honorable Concejal **BRYAN AUGUSTO WILCHES SUÁREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado vocero en el Municipio de Leticia – Amazonas por la designación y reconocimiento realizado, ejercerá sus funciones determinadas en la Constitución, la Ley, los Estatutos y los reglamentos expedidos por el Director Nacional del Partido de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO TERCERO. - ADOPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al vocero de la bancada el Municipio de Leticia – Amazonas, acreditado y reconocido, ejercer sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaria General del Partido llévase el registro de esta designación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario Nacional y Representante Legal

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico